COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Salud Pública
Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA

DECISIÓN 516
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

No.CO-NS-2020-064176

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, dando cumplimiento a lo establecido por la Decision 516 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina "NOTIFICACION" para fines de vigilancia y control, el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSOC35503-20EC para el siguiente producto cosmético:

NOMBRE DEL PRODUCTO: GEL ANTIBACTERIAL	
MARCA (S): A1	
GRUPO COSMÉTICO:	FORMA COSMÉTICA: GEL
NOMBRE DEL TITULAR: GOLDERIE TRADING SA	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: PANAMERICANA E35 SN Y PASAJE SIN NOMBRE P.I. LA MANCHA. BARRIO OYAMBARILLO. PARROQUIA TABABELA.	PAÍS: ECUADOR
NOMBRE DEL REPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN: CALBAQ S.A.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: CARRETERO: VIA A DAULE KILOMETRO: 11.5 MANZANA: 1-9 CALLE: 23C NUMERO: S/N INTERSECCION: NA PARROQUIA TARQUI.	PAÍS: ECUADOR
NOMBRE DEL FABRICANTE (S): ENVAPRESS CIA. LTDA.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: LOS DIAMANTES S/N Y LOS EUCALIPTOS	
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 05/03/2027	
NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: CO-E-NS-064176	

DECISIÓN 516
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

De igual manera, esta Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 516 y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

Documento firmado Electrónicamente

Leonardo Da Silva Saralegui

Coordinador General Técnico de Certificaciones

Quito, 05/03/2020